

SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS

La Secretaría de Servicios Públicos es la dependencia encargada de prestar a la comunidad los servicios básicos previstos en este precepto, y al efecto le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. De Servicios Generales:

- a) Planear, realizar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de operación los servicios públicos municipales que a continuación se indican:
- b) Limpieza de áreas públicas;
- c) Alumbrado público;
- d) Ornato, forestación y conservación, y construcción de parques, plazas y jardines;
- e) Reparación y mantenimiento de vías públicas;
- f) Limpieza de vías, áreas municipales y drenaje pluvial;
- g) Cementerios o panteones
- h) Administrar y regular los rastros municipales;
- i) Recolección de basura domiciliaria;
- j) Las demás que determine el R. Ayuntamiento y que tengan por objeto el ejercicio de todas las funciones y actividades encaminadas a satisfacer necesidades sociales de servicios públicos.

2. Participar en la innovación y avances tecnológicos que permitan un mayor ejercicio de sus funciones;

3. Regular el establecimiento, funcionamiento, conservación, vigilancia y administración de cementerios panteones.

